



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2019-OSINFOR

Lima, 25 de marzo de 2019

VISTOS: El Memorandum N° 062-2019-OSINFOR/05.2.5, emitido por la Oficina de Administración; y, el Memorandum N° 134-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son el jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, el titular de la entidad y el Tribunal del Servicio Civil; para lo cual, cuentan con el apoyo de un secretario técnico que, de preferencia, será abogado y dependerá de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el Literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Secretarial N° 009-2017-OSINFOR, se designa a la abogada Yanina Yavira Gálvez Li, como Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en adición a las funciones que desarrolla en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 002-2019-OSINFOR, se encarga, a partir del 02 de enero de 2019, a la abogada Yanina Yavira Gálvez Li, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en adición a las funciones que desempeña en la Entidad;

Que, mediante los documentos de visto se sustenta la necesidad de designar a el/la secretario/a técnico/a de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;



Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la abogada Yanina Yavira Gálvez Li, como Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, con efectividad al término del 24 de marzo de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al abogado Renzo Jesús Sánchez Lara, como Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adición a las funciones que desempeña en la Entidad, con efectividad al 25 de marzo de 2019.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA

Gerenta General

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

